

EXTRACTO del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo

El Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, publicado en el BOE de 22 de abril de 2020 contempla un nuevo paquete de medidas para reforzar, complementar y ampliar las medidas anteriormente adoptadas y dirigidas a las empresas y a los trabajadores.

1.- MEDIDAS EN EL ÁMBITO LABORAL

- ▶ Aumento de la cobertura a los trabajadores despedidos durante el periodo de prueba o que cancelaran la relación laboral con su empresa por cambiar de empleo
- ▶ Las suspensiones de contrato y reducciones de jornada que tengan su causa directa en pérdidas de actividad como consecuencia del COVID-19, tendrán la consideración de provenientes de una situación de fuerza mayor. La fuerza mayor podrá ser parcial pudiendo no extenderse a toda la plantilla, respecto de aquellas empresas que desarrollan actividades consideradas esenciales por la parte de actividad o en la parte de la plantilla no afectada por dicho carácter esencial.
- ▶ Refuerzo a la protección de los trabajadores fijos discontinuos
- ▶ Prórroga de dos meses del carácter preferente del trabajo a distancia, así como el derecho de adaptación del horario y reducción de la jornada
- ▶ Suspensión de plazos en el ámbito de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2.- MEDIDAS PARA REFORZAR LA FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS

- ▶ Extensión de la línea de avales del ICO al sistema de pagarés del mercado alternativo de renta fija
- ▶ Aumento de la capacidad de financiación de las Sociedades de Garantía Recíproca
- ▶ Cobertura con la línea de avales del ICO para atender necesidades derivadas, entre otras, de la gestión de facturas, pago de nóminas y a proveedores, necesidad de circulante, vencimientos de obligaciones financieras o tributarias u otras necesidades de liquidez
- ▶ Habilitación del Fondo de Compensación de Seguros como reasegurador de los seguros de crédito
- ▶ Aplazamiento de las cuotas de los préstamos del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía IDAE

3.- MEDIDAS EN EL ÁMBITO FISCAL

- ▶ Plazo ampliado por la modalidad de pagos fraccionados en el Impuesto sobre Sociedades
- ▶ Tributación en régimen de estimación objetiva para los autónomos en sus pagos fraccionados de IRPF y los ingresos a cuenta del régimen simplificado de IVA: adaptación, de forma proporcional al periodo temporal afectado por la declaración del estado de alarma en las actividades económicas
- ▶ Reducción en los pagos fraccionados de IVA e IRPF, pudiendo descontar en cada trimestre los días

de Estado de Alarma

- ▶ Rebaja del IVA de libros, periódicos y libros electrónicos desde el 21 % al 4 %, el mismo tipo que grava estos productos en papel

- ▶ Eliminación del IVA para los materiales sanitarios cuyos destinatarios sean entidades de Derecho Público, clínicas o centros hospitalarios, o entidades privadas de carácter social
- ▶ Extensión de los plazos de vigencia de determinadas disposiciones tributarias

4.- OTRAS MEDIDAS

- ▶ Aplazamiento temporal y extraordinario en el pago de la renta de pymes y autónomos en contratos de arrendamiento para uso distinto al de vivienda
- ▶ Posibilidad de reducción de las tasas de las concesiones o autorizaciones portuarias y aplazamiento de deudas tributarias en el ámbito portuario
- ▶ Disponibilidad excepcional de los planes de pensiones en situaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.